

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 29 MAYO 2026

**VISTO:** la "Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986", que fuera adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 72ª reunión, el 24 de junio de 1986; -----

**RESULTANDO:** que dicha Enmienda fue aprobada por el Poder Legislativo el día 15 de abril de 2026 y la Ley correspondiente N° 20.484 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 23 de abril de 2026; -----

**CONSIDERANDO:** que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República Oriental del Uruguay, a la ratificación de la referida Enmienda; -----

**ATENTO:** a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

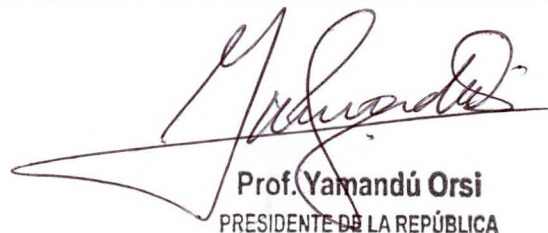
1º.- Designase Plenipotenciario al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Juan Castillo para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la "Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986", que fuera adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 72ª reunión, el 24 de junio de 1986. -----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. -----

3º.- Comuníquese, etc.-----



MARIO LUBETKIN



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

